

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260867



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100149

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

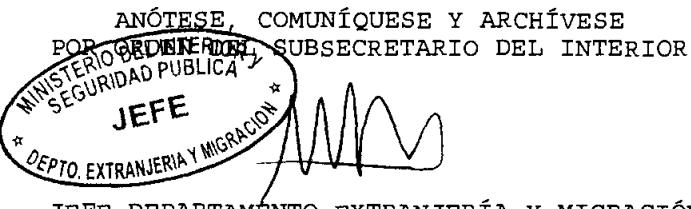
R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. UCEDA SALAZAR, Pascual Andres	(T) PERUANA
2. EDOUARD, Marie Myrlande	(T) HAITIANA
3. TOVAR FUENTES, Darien Yahir	(T) VENEZOLANA
4. LEON LOPEZ, Alexis	(T) PERUANA
5. MARIN TAMAYO, Mayerly Carolina	(T) COLOMBIANA
6. FUNES RAMOS, Ana Hilda	(T) VENEZOLANA
7. NAVA PEÑALOZA, Marina Isabel	(T) VENEZOLANA
8. RUBIO LUNA, Diana Lizeph	(T) COLOMBIANA
9. NOEL, Judelinx	(T) HAITIANA
10. DEMOSTHENE, Bedloune	(T) HAITIANA
11. JOSEPH, Thery	(T) HAITIANA
12. AROCHA MALAVE, Valery Sarai	(T) VENEZOLANA
13. GUZMAN PACO, Jordan Rolando	(T) BOLIVIANA
14. FLEURANCIN, Lorisia Cius	(T) HAITIANA
15. FLEURANCIN, Sainvil	(T) HAITIANA
16. MAGALLANES PEREZ, Diego Josue	(T) VENEZOLANA
17. REVILLA CABANILLAS, Victor Manuel	(T) PERUANA
18. SINCHI PESANTEZ, Paulina Francesca	(T) ECUATORIANA
19. HERNANDEZ LOPEZ, Luis Anibal	(T) COLOMBIANA
20. FLORES RUBIO, Flavio Matias	(T) PERUANA
21. BERIA PAEZ, Laura Tatiana	(T) VENEZOLANA
22. HUG MARTINEZ, Meiling Lee	(T) VENEZOLANA
23. MELENDEZ GOYO, Oliver Francisco	(T) VENEZOLANA
24. AGUILAR BECERRA, Nicole Brigitte	(T) PERUANA
25. DESAILLE, Ernst	(T) HAITIANA
26. MOISE, Kerby Lunet	(T) HAITIANA
27. GAVIRIA PRADO, Kelly Alexandra	(T) COLOMBIANA

28. ALMEYDA GUARDIA, Nataly Esmeralda	(T) PERUANA
29. DE SIMONE ECHEVERRIA, Lucianna Antonella	(T) VENEZOLANA
30. CHAU GUZMAN, Gabriela Sofia de Los Angeles	(T) PERUANA
31. RAMIREZ TOVAR, Ovidio Isaias	(T) VENEZOLANA
32. VILLAMIZAR BUILES, Jean Paul	(T) COLOMBIANA
33. MEJIA BUILES, Nicole	(T) COLOMBIANA
34. CAMACHO BONILLA, Kenny Gabriel	(T) COLOMBIANA
35. PEREZ QUINTERO, Dominicc Sebastian	(T) VENEZOLANA
36. ALVARADO PARADA, Darinka	(T) BOLIVIANA
37. GOMEZ PATIÑO, Juan Manuel	(T) COLOMBIANA
38. REGALADO CUMANA, Evans Fabian	(T) VENEZOLANA
39. GARCIA AGUILAR, Bryan Renzo	(T) PERUANA
40. HOYOS CARRASCAL, Mazziel Nihan	(T) PERUANA
41. ORTEGA VASQUEZ, Abrahemny Shalom	(T) VENEZOLANA
42. CABRERA RINCON, Carmen Elena	(T) COLOMBIANA
43. TORRES GUTIERREZ, Jaminthon Junior	(T) PERUANA
44. CUMBAL ARCOS, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
45. MALDONADO BRICEÑO, Saray de Jesus	(T) VENEZOLANA
46. MORENO HURTADO, Allan Mateo	(T) COLOMBIANA
47. NORMIL, Stanley	(T) HAITIANA
48. ARRASCO MEJIA, Claudia Viviana	(T) PERUANA
49. CABRERA DE LOS SANTOS, Engel	(T) DOMINICANA
50. GARCES BELTRAN, Jean Pool	(T) COLOMBIANA
51. OSORIO OSORIO, Mattias	(T) COLOMBIANA
52. BALAREZO MONCADA, Jorge Enrrique	(T) PERUANA
53. PIERRE, Marie-Lourdes	(T) HAITIANA
54. DUME, Osvaldo	(T) HAITIANA
55. MEDINA ARCE, Deyvis David	(T) PERUANA
56. CABANILLAS SANCHEZ, Jade Majhal	(T) PERUANA
57. NIEVA NIEVA, Flor Aida	(T) COLOMBIANA
58. GARCIA LEAL, Manuel Enrique	(T) VENEZOLANA
59. DASS, Sandeline	(T) HAITIANA
60. CASTILLO PARRA, Leonardo Jose Gabriel	(T) VENEZOLANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CJO
 [1561] 16/04/2019

[Signature]